

SECRETARÍA. Cali, febrero 7 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente recurso de apelación de sentencia, informándole que la parte apelante no sustentó el recurso dentro del término concedido ante esta instancia. Sírvese Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	JAMES ELIECER HERNANDEZ ARANGO
DEMANDADO:	MARIA ESTELLA MADRID VIVEROS
RADICACIÓN:	760014003028-2020-00009-01

Cali, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite del presente asunto se observa que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2022, notificado por estados el día 06 de diciembre del mismo año, este despacho concedió a la parte apelante el termino de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria del citado auto, para sustentar por escrito la apelación presentada en contra de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali.

Sin embargo, la parte apelante no allego la sustentación dentro del término concedido por el despacho, razón por la cual se debe dar aplicación al Art. 14 del decreto 806 de junio de 2020 (hoy 12 Ley 2213 de 2022) que dispone lo siguiente:

"... Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, **el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.** De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. **Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.**" Subrayado y negrilla fuera del texto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia No. 07 de fecha 7 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali – Valle.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente al lugar de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e992cca2fada36015202b8c2a1827ba96eb94ed74489b1bcfaa69d8a4089d45d**

Documento generado en 17/02/2023 10:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>